JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00793

Visto el escrito de cesión de crédito recibido en la cuenta de correo electrónico institucional de esta oficina, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Acéptase la cesión del crédito que le efectúa la Compañía de Financiamiento Tuya S.A. a Novartec S.A.S.

SEGUNDO: Reconócese a la abogada Adriana Paola Hernández Acevedo como apoderada de la cesionaria, en los términos del poder conferido.

TERCERO: De conformidad con lo previsto en el inciso 4º del artículo 27 del C.G.P., remítase en forma inmediata el legajo a la Oficina de Ejecución para los Juzgado Civiles Municipales de la ciudad para que asuma el conocimiento del mismo. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE[1].

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

[1] Providencia notificada mediante estado electrónico E-157 de 19 de septiembre de 2022

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49eafd687cba4592b92c46680646d2a5840ad1fbc45e3ed0cd4a261b4a060798**

Documento generado en 16/09/2022 04:40:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica